

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	006-2022-OCI/2157-SCC		
Título del informe:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES LAS DACITAS, AV JOSE GALVEZ; AV JOSÉ GÁLVEZ; CALLE SAN JOSÉ; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR; DE AV. 28 DE JULIO y CALLE CASMA, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA		
Objetivo:	Determinar si la ejecución de la obra: "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima", se realiza en el marco de la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales vigentes.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO		
Monto de la materia de control:	S/ 3,413,000.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LURIGANCHO
Fecha de emisión de informe:	20/04/2022		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si	X	No

II. Situaciones adversas:

Contrato de:	(marcar con "X")	
	Bienes	
	Servicios	
	Obras	X

Tipo de procedimiento:	Proceso de selección	
	Ejecución contractual	X
Total de situaciones adversas:	3	

III. Modalidad del servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
------	------------	------------------

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

IV. Resultados del servicio de control simultáneo:

1	<p>Aspectos relevantes / Situaciones adversas:</p> <p>1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA POR CUANTO SE VENDRÍA EJECUTANDO SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y/O CONTRATADA.</p> <p>a) Condición: El expediente Técnico e información complementaria del Expediente técnico contemplada en las bases integradas de los procedimientos de contratación especial para la ejecución y consultoría de la obra, establece el plantel del personal clave requerido para la dirección técnica de la Obra como se muestra en las siguientes imágenes Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios:</p> <p>b) Criterio: Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios: ¿ Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo n.°071-2018-PCM, publicado en "El peruano" el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.</p> <p>c) Consecuencia: De la situación expuesta, pone en riesgo la calidad de la obra, puesto que la ejecución y la supervisión de la obra viene realizándose sin la dirección técnica mínima y/o contratada</p> <p>2. EL CONTRATISTA EJECUTO TRABAJOS, CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRABA SUSPENDIDA, SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NI SUPERVISIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA</p> <p>a) Condición: El 07 de enero de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión del plazo contractual de toda la obra, por la Intervención Económica de la Obra a solicitud de la carta n.°46-2021/CD-DEJH-SUPERVISION/MDL/LIMA de 05 de enero de 2022 de la supervisión de la obra. Posteriormente mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.°007-2022-MDL-GAF de 14 de enero de 2022 (Anexo n.°02), se resuelve: ¿ Valorizaciones (1, 2, 3 y 4) pagadas al Contratista: S/ 841,021.73 ¿ Valorizaciones N°05, correspondiente a diciembre del 2021, por pagar al Contratista S/ 3,488.46.</p> <p>b) Criterio: Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios: ¿ Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo n.°071-2018-PCM, publicado en "El peruano" el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.</p> <p>c) Consecuencia: El hecho comentado podría generar que los trabajos ejecutados cuando la obra se encontraba suspendida, se realizaran sin contar con una correcta dirección técnica, poniendo en riesgo la calidad de la obra</p> <p>3. CARTAS FIANZAS DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES GARANTIZADOS POR EL CONTRATISTA NO CORRESPONDE A LOS MONTOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD, OCASIONANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y EL RIESGO QUE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD QUEDEN DESPROTEGIDOS ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Condición: Mediante Contrato n.°017-2021-SGLySG-GAF-MDL de 16 de julio del 2021, la entidad contrató para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las Calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; (¿)", por un monto contractual de S/ 3 413 000.00 (Tres millones cuatrocientos trece mil con 00/100) y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Asimismo, en la cláusula novena del contrato: adelanto directo se estableció que "La Entidad otorgara un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original."</p> <p>b) Criterio: Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios: ¿ Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el decreto supremo n.°071-2018-PCM, publicado en "El peruano" el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.</p> <p>c) Consecuencia: La situación expuesta, evidencia que la entidad quede desprotegida ante eventuales incumplimientos contractuales y/o resolución de contrato.</p>
---	---